

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°313-2023-CFFIEE. Bellavista, 23 de agosto de 2023

Visto, el **Proveído N°1403-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°56-2023-DAIELN-FIEE** del **M.Sc. Lic. Raúl Pedro Castro Vidal**, director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica en el que remite la propuesta para la contratación de un docente en reemplazo del **Mg. Ing. Luis Leoncio Figueroa Santos**, quien presenta documento de cese de labores como docente asociado a tiempo parcial a partir del 17 de agosto de 2023; para ser visto en el Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Artículo 82 de la ley Universitaria 30220**, establece que: "... son Requisitos para el ejercicio de la docencia para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado... (sic)"

De conformidad con el **Artículo 289° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "... Los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 293° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Se puede contratar docentes en los niveles A-1, A-2, A-3 y B-1, B-2, B-3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N° 418-20017-EF y normas pertinentes...(sic)".

De conformidad con el **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** en su **Art. 298°**, establece que: "Para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como docente ordinario o contratado, es obligatorio contar con la siguiente acreditación académica mínima, según el caso: **298.1** Grado de Maestro para la formación académica profesional en el nivel de pregrado. **298.2** Grado de Maestro o Doctor para maestría y programas de especialización o diplomados. **298.3** Grado de Doctor para la formación a nivel académica de doctorado...(sic)";

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Subcapítulo III "Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público", Art. 8° "Medidas en materia de personal", establece: "8.1. Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público...(.)"

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°289-2022-CU** de fecha 7 de diciembre de 2022, resuelve: "**1. APROBAR** la Programación Académica de los Semestres Académicos 2023-A, 2023-B, Ciclo de Nivelación 2024-N y Exámenes Aplazados 2024-S...(.)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°307-2022-CU** de fecha 30 de diciembre de 2022, resuelve; "**1° APROBAR**, la incorporación de treinta y dos (32) docentes a esta Casa Superior de Estudios, conforme a la Ley N° 31542 "Ley que modifica el Artículo 84 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria", a partir del 02 de enero de 2023...(.)"; **2°DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos requiera a los docentes incorporados señalados en el numeral 1° de la presente Resolución, cumplan con presentar la documentación de salud física y mental expedido por una Junta Médica, otorgándole para dicho fin, un plazo de noventa (90) días, para que luego de ello, dicha Unidad proceda conforme la Ley N° 31542; **3°DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos verifique que los ex docentes a incorporar fueron cesados por la causal de límite de edad desde la vigencia de la Ley N° 30220, no procediendo la incorporación resuelta cuando se trate de ceses por renuncia o destitución.

Que, con **Proveído N°1403-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°56-2023-DAIELN-FIEE** del **M.Sc. Lic. Raúl Pedro Castro Vidal**, director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica en el que remite la propuesta para la contratación de un docente en reemplazo del **Mg. Ing. Luis Leoncio Figueroa Santos**, quien presenta un documento de cese de labores como docente asociado a tiempo parcial a partir del 17 de agosto de 2023; para ser visto en el Consejo de Facultad..

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad**, de fecha 23 de agosto de 2023; teniendo como **Despacho**: "Aprobar la propuesta de contrato por suplencia al docente **M.Sc. Ing. Elías Josue Alba Mejía** en reemplazo del docente **Mg. Ing. Luis Leoncio Figueroa Santos**, a partir del 21 de agosto de 2023"; se acordó:"...**1. ACEPTAR**, la renuncia del **Mg. Ing. Luis Leoncio Figueroa Santos**, adscrito al Departamento Académicos de Ingeniería Electrónica de la de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(.)".

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 178.1° y 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- ACEPTAR**, la renuncia del **Mg. Ing. Luis Leoncio Figueroa Santos**, adscrito al Departamento Académicos de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, como docente ordinario en la categoría de asociado a tiempo parcial a partir del 21 de agosto del 2023, en referencia al **OFICIO VIRTUAL N°56-2023-DAIELN-FIEE** presentado por el director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
- PROPONER**, al Consejo Universitario el contrato por Suplencia Temporal del docente **M.Sc. Ing. Elías Josue Alba Mejía**, en reemplazo por cese del docente **Mg. Ing. Luis Leoncio Figueroa Santos** a partir del 22 de agosto al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

PROPUESTA DE DOCENTE REEMPLAZO PARA CONTRATO 2023-B DIRECCION DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA ELECTRONICA										
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REQUISITOS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS	ASIGNATURAS	GH	DIA	HORA	TIPO	Número de horas
1	ALBA MEJIA ELIAS JOSUE	Grado de Maestro, con experiencia mínima de un año en docencia universitaria	DC B2	16	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA ELECTRÓNICA - EE101	02L	Mié	13:00 a 14:40	P	2
					ÓPTICA Y FÍSICA MODERNA	01L	Jue	08:00 a 09:40	T	2
						01L	Jue	09:40 a 11:20	P	2
					SISTEMAS DE CONTROL II -	01L (91G)	Jue	16:20 a 18:00	L	2
						01L	Mié	18:50 a 20:30	T	2
					SISTEMAS DE CONTROL DIGITAL	01L (90G)	Lun	18:50 a 20:30	L	2
01L (91G)	Lun	20:30 a 22:10	L	2						

- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RCF3132023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA
Y ELECTRONICA
Dr. CIRQUILLO TERRAZUANO
SECRETARIO